

3. Despacho del Viceministro Técnico

Doctor
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ
Ministro
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
usuarios@mindefensa.gov.co
Ciudad



Radicado: 2-2023-039435
Bogotá D.C., 30 de julio de 2023 11:40

Radicado entrada
No. Expediente 33491/2023/OFI

Asunto: Comentarios al Anteproyecto de Acto Legislativo "por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

Apreciado Ministro:

De manera atenta, se presentan los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Anteproyecto de Acto Legislativo del asunto remitido a esta Cartera el día 11 de julio del presente año, en los siguientes términos:

El anteproyecto de Acto Legislativo, de iniciativa de su Cartera Ministerial, tiene por objeto adicionar un párrafo al artículo 48 de la Constitución Política, de manera que se exceptúe de lo dispuesto en el inciso 8 de la citada norma supra, a los miembros de la Fuerza Pública en goce de su asignación de retiro, pensión o sus beneficiarios, garantizando para ellos el pago de la denominada "mesada 14".

Respecto de esta propuesta, actualmente el inciso 14 del artículo 48 de la Constitución Política, adicionado por el artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2005, señala:

"ARTÍCULO 48. (...). Las personas cuyo derecho a la pensión se cause a partir de la vigencia del presente Acto Legislativo no podrán recibir más de trece (13) mesadas pensionales al año. Se entiende que la pensión se causa cuando se cumplen todos los requisitos para acceder a ella, aun cuando no se hubiese efectuado el reconocimiento.

(...)"

Sea lo primero señalar que las unidades del sector Defensa pagadoras de mesadas, pensiones y asignaciones de retiro son la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, la Policía Nacional, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – Cremil y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – Casur. Estas presentan las siguientes apropiaciones vigentes, dentro de las cuales se incluye el pago de 14 mesadas al año.

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

jOZy RfFh 01uH Odl3 7lUK gK5z V04=

Continuación oficio

UEJ	NOMBRE UEJ	APROPiación VIGENTE ¹	
		Mesadas Pensionales (De Pensiones) A-03-04-02-001	Asignaciones de Retiro (No de Pensiones) A-03-04-02-013
15-01-13	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA	1.471.644.000.000	
15-03-00	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES		5.051.872.000.000
15-11-00	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL		4.735.867.000.000
16-01-01	POLICIA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL	857.629.000.000	

Nota: **incluye los recursos por concepto del incremento salarial decretado por el Gobierno nacional. Fuente: SIIF-Nación, corte a 4 de julio de 2023.

En relación con el valor proyectado de la mesada 14, es pertinente señalar que se efectuaron estimaciones a 10 años, de manera tal que siguiera el mismo horizonte temporal del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Lo anterior se realizó teniendo en cuenta las estadísticas del número de pensionados y de retirados y de su evolución en años recientes, así como el valor promedio de las asignaciones de retiro y de las pensiones. En esta proyección se incluyeron las asignaciones de retiro de CREMIL y CASUR así como las pensiones actualmente administradas por la Policía Nacional y por la Dirección de Veteranos del Ministerio de Defensa.

Así, la mesada 14 tendría un valor anual cercano a **\$1.058 mil millones** en 2024 (0,06% del PIB) y llegaría a tener un valor estimado de **\$2.698 miles de millones** en 2033 (0,09% del PIB), tal como puede verse en el siguiente cuadro:

Año	Valor anual proyectado de la mesada 14 \$Miles de Millones	% del PIB
2024	1.058,0	0,06%
2025	1.170,9	0,07%
2026	1.296,7	0,07%
2027	1.437,0	0,07%
2028	1.593,6	0,07%
2029	1.768,5	0,08%
2030	1.963,7	0,08%
2031	2.181,9	0,08%
2032	2.425,7	0,09%
2033	2.698,2	0,09%

Fuente: DGPPN, DANE. Elaborado por DGRESS.

En ese sentido, y de acuerdo con los datos incluidos en el horizonte de la proyección, el valor presente de esta mesada se estima en **\$13.271 miles de millones** de 2023 (0,83% del PIB).

Por lo expuesto, este Ministerio concluye que el anteproyecto no representaría costos adicionales para la Nación en la medida en que los recursos requeridos para continuar cumpliendo la obligación de la mesada pensional y de asignación de retiro número 14 de la vigencia se encuentran incluidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente y en

Continuación oficio

el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector de Defensa y Policía, toda vez que se trata de un costo fiscal contemplado y consistente con la normativa vigente.

Cordial saludo,

MARIA FERNANDA VALDÉS VALENCIA

Viceministra Técnica
DGPPN/DGRESS/OAJ

Elaboró: Laura Vanessa Rodríguez Suárez

Revisó: Germán Andrés Rubio Castiblanco

Vo. Bo. VT: Lorenzo Uribe, Julián Niño, David Herrera – No. Interno: 248.

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

jOZy RfFh 01uH Odl3 7lUK gK5z V04=

VICEMINISTRA COD 0020

Firmado digitalmente por: MARIA FERNANDA VALDES VALENCIA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO